



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025

En la ciudad de Andahuaylas a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo las 09:00 horas, se reunieron de forma presencial los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, bajo la presidencia del rector Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, con la finalidad de realizar la XXIII sesión extraordinaria convocada para el día de hoy según citación y agenda; actuando como secretario general, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario.

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

AUTORIDADES:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán Rector	Presente
Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata Vicerrectora Académica	Presente
Dra. Mery Luz Masco Arriola Vicerrectora de Investigación	Comisión de Servicios
Dr. José Carlos Arévalo Quijano Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa	Presente
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa Director de la Escuela de Posgrado	Presente

ESTUDIANTES:

Est. Yan Marco Muñoz Galindo	Presente
------------------------------	----------

El secretario general informa que a la presente sesión han asistido 05 miembros del Consejo Universitario (02 autoridades, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, el director de la Escuela de Posgrado y 01 estudiante), en consecuencia, existe quórum reglamentario; el estudiante Yan Marco Muñoz Galindo tiene derecho a voz y voto.

LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se da lectura al acta de la vigésima segunda sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de agosto de 2025; siendo aprobada la misma por los miembros del Consejo Universitario.

AGENDA:

- ❖ El rector plantea una cuestión previa, señalando que el expediente N° 1867-2025/R no corresponde al primer punto de la agenda, por cuanto no coincide con la citación emitida por el secretario general; asimismo, indica que el expediente correspondiente al tercer punto de la agenda no se encuentra entre los documentos de la orden del día; por lo que, solicita a la vicerrectora académica dar cuenta sobre ello.
- La vicerrectora académica refiere que, inicialmente se tenían dos propuestas: **1) “Lineamientos de Contratación Docente por Invitación con AIRHSP 2025-II – 19 de agosto”**, y **2) “Lineamientos de Contratación Docentes por Desabastecimiento 2025-II”**; la aprobación de estos lineamientos podría generar confusión y demora en el proceso de contratación docente previsto para el semestre académico 2025-II; en ese sentido, desde el Vicerrectorado Académico se optó por consolidar ambos expedientes en: **“Lineamientos para la contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de**



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

desabastecimiento para el semestre 2025-II"; por lo que, solicita al Consejo Universitario la reformulación del punto número uno de la agenda de acuerdo con la nueva propuesta.

El Consejo Universitario reformula el punto 1 de la agenda de la sesión, reemplazándolo por la propuesta presentada por el Vicerrectorado Académico, quedando como: **"Lineamientos para la contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II"**.

1. LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE POR EXCEPCIÓN PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DESIERTAS Y ANTE SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO PARA EL SEMESTRE 2025-II:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Informe Técnico N° 046-2025-UNAJMA/OGC de fecha 13 de agosto de 2025, con el que el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite a la vicerrectora académica, el informe de revisión de los Lineamientos para la contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante la situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II con opinión favorable; toda vez que, cuenta con una estructura ordenada y coherente lo que asegura su consistencia dentro del Sistema de Gestión Documental de la Universidad.
- Oficio N° 440-2025-UNAJMA-VRA de fecha 13 de agosto de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, los LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN CON AIRHSP 2025-II, para su evaluación y aprobación en Consejo Universitario.

ACUERDO N° 01-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario por unanimidad aprueba los Lineamientos para la contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, presentado por el Vicerrectorado Académico.

2. ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Se dio lectura al Oficio N° 237-2025-UNAJMA-VRA de fecha 13 de agosto de 2025 con el que la vicerrectora académica solicita al rector, se efectúe la encargatura de la dirección de Responsabilidad Social Universitaria en virtud a la renuncia efectuada por el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca; la misma que fue aceptada mediante la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 064-2025-UNAJMA/VRA.

- La vicerrectora académica refiere que, en la décima quinta sesión ordinaria el Consejo Universitario ratificó la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 064-2025-UNAJMA/VR, mediante la cual se acepta la renuncia formulada por el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, al cargo de director de Responsabilidad Social Universitaria; inicialmente se propuso designar como encargada a la Mag. Dionicia León Soncco, servidora nombrada bajo el régimen D.Lg. 276; sin embargo, la Unidad de Recursos Humanos recomendó no aplicar figuras de este régimen laboral a otros regímenes, considerando que el cargo de director de Responsabilidad Social Universitaria corresponde al régimen D.Lg. 1057 y está sujeto a concurso público conforme a la última modificación del Estatuto.

Se cuenta con la presencia del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Hernán Béjar Sauñi y de la asesora técnico del Rectorado Abog. Elva Chipana Ortega.

El rector refiere que, a través de la Carta N° 672-2025-UNAJMA-URH, la Unidad de Recursos Humanos recomendó respetar y preservar la autonomía normativa de cada régimen laboral, evitando en la medida posible la aplicación de figuras propias del régimen del D.L. 276 a otros regímenes laborales; por ello, pregunta si en el presente caso sería posible encargar la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria a la Mag. Dionicia León Soncco, servidora nombrada bajo el régimen D.Lg. 276.

- La asesora técnico del Rectorado refiere que, de acuerdo con la modificación del Estatuto, el cargo de director de Responsabilidad Social Universitaria es un cargo de directivo superior, sujeto al régimen del D.Lg. 1057 que debe ser ocupado mediante concurso público; en ese sentido, la asignación provisional de estas



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

funciones a la servidora Dionicia León Soncco se realizará solamente en adición a sus funciones, dicha asignación no implica que la referida servidora perciba la remuneración del cargo; si no que, seguirá percibiendo su remuneración como de Especialista Administrativo; por ello, la vicerrectora académica en calidad de jefe inmediato, a través de un memorándum encargará estas funciones de manera provisional; esto con el fin de evitar que se paralicen los trámites administrativos hasta que se realice el concurso público para ocupar el cargo de director de forma permanente.

- El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, es importante verificar el cumplimiento de los perfiles y requisitos mínimos establecidos, esto con el fin de evitar incurrir en un nombramiento indebido o en la aceptación indebida de un cargo, ya que incluso una encargatura puede contravenir la normativa si la persona no reúne el perfil requerido; en el presente caso se puede aplicar de manera supletoria las disposiciones del D. Lg. 276, que establece la figura de la encargatura, definiéndola precisamente como funciones adicionales al cargo principal.
- El rector refiere que como acuerdo se deberá comunicar a la vicerrectora académica para que realice la encargatura de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, a la servidora Lic. Dionicia León Soncco, precisando que dicha encargatura será en adición a sus funciones.

ACUERDO N° 02-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario por unanimidad acuerda que el Vicerrectorado Académico realice la encargatura de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, a la servidora Lic. Dionicia León Soncco, en adición a sus funciones, hasta que se formalice la designación del nuevo director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la cual será mediante concurso público.

Siendo las 10:50 horas del mismo día, el rector agradece la asistencia a los presentes y da por concluida la sesión.

Dr. Edgar Luis Martínez Humanan
Rector

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
Vicerrectora Académica

Dr. David Juan Ramos Hualpartupa
Director de la Escuela de Posgrado

Abog. Rodney Veliz Montesinos
Secretario General

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
Decano de la F.C.E.

Est. Yan Marco Muñoz Galindo